

Cd. Juarez, Chih.
3 de mayo de 1916.

Gral. Ignacio L. Pesqueira,
Subsecretario de Guerra.
MEXICO, D. F.

Enterado con satisfacci3n su mensaje transcribiendome parte que
rinde General Pablo Gonzalez relativo a toma de Cuernavaca por
fuerzas de su mando. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO CEREGON.

Alvaro Ceregon

[Faint, illegible handwritten scribbles]

Cd. Juárez, Chih.
3 de mayo de 1916.

Señor V. Casas,
ESMERALDA, Coah.

Enterado su mensaje ayer. La baja de su hijo Vicente debe ser solicitada por éste por conducto de su Jefe inmediato. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
GRAL. ALVARO ORBEGON.

[Faint handwritten signatures and scribbles are visible across the lower half of the page, including a large 'X' on the left and several illegible signatures in the center and right.]

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confundidos del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motivó.

Telegrama recibido en MAYO 916.

B

XXXXXXXXXX.

RV.F. 20 ZACATECAS 3 JUAREZOFF D 4 PM 11 AM

ORAL. A. OBREGON.

HONROME COMUNICAR A VD. LAS NOVEDADES OCURRIDA EN JURISDICCION DE
 M I MANDO. DURANTE DIA Y NOCHE ANTERIORES AYER A LAS 6PM PROCEDENTE
 MEXICO SE INCORPORA UNA ESCOLTA COMPUESTA DE 25 INDIVIDUOS DE TROPA
 Y UN OFICIAL A LAS ORDENES DE UN MAYOR. A LAS 8. 30 PM SE INCORPORA
 PROCEDENTE DE SOLEDAD UN AESCOLTA COMPUESTA DE 60 INDIVIDUOS DE TRO
 PA, UN CAPITAN 2 UN TENIENTE Y UN SUB TTE. A LAS ORDENES DE UN CAPIT

Handwritten signature or initials at the bottom of the page, possibly 'E. A. R. Blank'.

Cd. Juárez, Chih.
3 de mayo de 1916.

Ing. Ignacio Bonillas,
Subsecretario de Comunicaciones,
M E X I C O , D. F.

Enterado con agradecimiento su mensaje ayer, comunicandome haber dado órdenes para proporcionar a Gral. Amaro materiales que necesita para restablecimiento comunicaciones en zona en que opera. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
GRAL. ALVARO CEREGON.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5
C. Juárez, mayo 3 de 1913.

Lic. Luis Cabrera,
Secretario de Hacienda,

México.

Transcribale mensaje que con esta fecha dirijo a Alejandro Duhan, Jefe de Hacienda, en Mazatlan: "Permítome rectificar mi telegrama relativo, a pago de dos mil cuatrocientos ochenta y cinco metros mezquilla, comprada por General Flores, cuyo importe es de \$ 22,487.25 en vez de la suma anotada en mi citado mensaje anterior. Ruégole tomar nota y hacer el entero de dicha cantidad, con cargo a esta Secretaría." Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina,
Gral. Alvaro Obregon.

C. Juárez, mayo 3 de 1916.

6

Alejandro Duhagon,
Jefe de Hacienda,

Mazatlan.

Permítome rectificar mi telegrama relativo, a pago de dos mil cuatrocientos ochenta y cinco metros mezcuilla, comprada por General Flores, cuyo importe es de 22,487.25 en vez de la suma anotada en mi citado mensaje anterior. Ruégole tomar nota y hacer el entero de dicha cantidad, con cargo a esta Secretaría. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

Cd. Juárez, Chih.
3 de mayo de 1916.

C. Primer Jefe del E. C.
MEXICO, D. F.

En vista de que la nueva moneda representa un valor más elevado que el de la antigua, he dado instrucciones a las Pagadurías para que se reduzca a cincuenta centavos la cuota diaria por concepto de forrajes para cada caballo o acémila del Ejército. Permítome suplicar a usted se sirva dar su superior aprobación a éste acuerdo y disponer que sea comunicado a la Subsecretaría de Guerra para que por circular se haga del conocimiento de todos los Jefes y dependencias a que corresponda. Respetuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
GRAL. ALVARO CIREGON.

8

C. Juárez, mayo 3 de 1916.

Gral. I. L. Pesqueira,
Subsecretario de Guerra y Marina,

México.

Enterado su mensaje ayer transcribiendo el que dirige el General Talamante, relativo a rendición incondicional de cabecilla Rosalío Ramírez, ante mismo General. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

C. Juárez, mayo 3 de 1916.

Gral. Pablo A. de la Garza,

Monterrey.

Enterado su mensaje ayer, comunicando salida de primer regimiento
Brigada Nuevo Leon, rumbo a capital de la República, por superior disposi-
ción de Primer Jefe. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

Gral. Alvaro Obregon.

Cd. Juárez, Chih.
3 de mayo de 1916.

Gral. Austreberto P. Castañeda,
Campamento Guaquesy, Son. (via Guaymas)

Su mensaje treinta abril. Cportunamente se le comunicará a usted la forma en que deba rendir cuentas por fondos que ha recibido de la Pagaduría General del C. de E. del N. O. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
GRAL. ALVARO OBREGON.

Cd. Juárez, Chih.
3 de mayo de 1916.

Gral. Pablo A. de la Carza,
MONTERREY, N. L.

Enterado su mensaje relativo provisiones. Ya me dirijo a Jefatura de Hacienda en esa para que en moneda del Gobierno Provisional cubra mensualmente hasta cincuenta y cuatro mil pesos por provisiones que se ministren a fuerzas de ese Estado, pero debe usted tomar en consideración que la nueva moneda con que serán pagados los haberes a los soldados representa un valor aproximadamente del triple del anterior para que en esa proporción procure usted reducir la ración de provisiones a la tropa. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
GRAL. ALVARO OBREGON.
Alvaro Obregón

Cd. Juárez, Chih.,
3 de Mayo de 1916.-

General Cipriano Jaimes,
Pungarabato, Mich. - via Morelia.-

Su mensaje relativo a Pagador de su Brigada.- Este debe depender de la Pagaduría General de la quinta División mientras Brigada de usted esté incorporada a ésta,- pues sería una irregularidad que continuara dependiendo directamente de la Pagaduría Gral. del Cpo. de Ejército del Noroeste como usted lo solicita.- Afectuosamente,

Srio. Guerra y Marina,
Gral. Alvaro Obregón.-

Cd. Juárez, Chih.,
3 de Mayo de 1916.-

Teniente Coronel Josué Sáenz,
Pagador Gral. del Cpo. de E. del N.O.-
Guadalajara, Jal.-

Hoy dirijo siguiente mensaje al Gral. Cipriano Jaimes:- "Su mensaje relativo a Pagador de su Brigada.- Este debe depender de Pagaduría Gral. de la quinta División mientras Brigada de usted esté incorporada a ésta, pues sería una irregularidad que continuara dependiendo directamente de Pagaduría Gral. del Cpo. de E. del N.O. como usted le solicita.-" Transcribilo a usted para su conocimiento y efectos.- Salúdolo,

Srio. Guerra y Marina,
Gral. Alvaro Obregón.-


Cd. Juarez, Chih.
3 de mayo de 1916.

Tte. Coronel Josue Saenz,
GUADALAJARA, Jal.

Contesto su mensaje relativo pago forrajes. Como nueva moneda representa un valor más elevado que el de la antigua mientras se señala una cuota definitiva para forrajes se servirá usted pagar cincuenta centavos en moneda de la nueva emisión por cada caballo del Ejército para el gasto de forraje. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO OREGON.




C. Juárez, Mayo 3 de 1916.

Gral. A. Flores,

Mazatlán.

Enterado su mensaje ayer, relativo señores Gámez. Ya lo transcribo al Licenciado Moreno, para su satisfacción. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.



C. Juarez, mayo 3 de 1916.

16¹

Lic. Enrique Moreno,
Secretario de Gobierno,

Hermosillo.

General Flores, a quien transcribí mensaje de usted, relativo a los Gámez, de Sinaloa, me dice: "Ya procedo averiguaciones, en asunto los Gamez, asegurando a usted, se hará justicia." Comunicolo para su satisfacción. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

17

C. Juárez, mayo 3 de 1916.

Sr. P. Ramírez,

Comisión Algodonera de la Laguna,

Torreón.

Enterado su mensaje ayer. Con todo gusto avisaré mi salida de ésta, al Sur, a fin de que Gerente de Fábrica de Hilados, en Parras, pueda conferenciar conmigo, a mi paso por esa ciudad. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

Cd. Juárez, Chih.
3 de Mayo de 1916.

Gral. Pablo Gonzalez,
CUERNAVACA, Mor.

Con positiva satisfacción heme enterado de su parte relativo a la toma de esa plaza por fuerzas de su mando. Envío a usted a Jefes, Oficiales y Tropa que tomaron parte en esa acción mis sinceras felicitaciones por triunfo tan señalado al que ya le doy conveniente publicidad dentro y fuera de la República. Salúdolo afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO OBREGON.



V. GARZA.

Modelo C-3

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y su preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte alguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro dolo en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

RD.F.NUM.17 MONTERREY 3 JUAREZ OFF D 6PM 10 AM

GRAL. A OBREGON

TENGO LA HONRA DE MANIFESTAR A VD. QUE SE NECESITAN CUARENTA Y DOS
LIBROS CON RAYADO ESPECIAL PARA ORGANIZAR OFICINAS DETALL EN CORPO
SIONES DE ESTA BRIGADA MI MANDO CUYO IMPORTE DE DOSCIENTOS SEIS
DOS CINCUENTA CRO NACIONAL O SU EQUIVALENTE SUPPLIQUE SUS RESPE
BLES ORDENES A FIN DE QUE JEFATURA DE HACIENDA EN ESTE ESTADO
LO CUBRA. SALUDODLO RESPTTE. EL GOB. GRAL.

P. A DE LA GARZA

PEREYRA.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se corrijeren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

RV.F.23 SRIA . GUERNA MEX.3 O.JUAREZ OFF 012 MD 12 MD

GRAL. OBREGON

SU SUPERIOR MENSAJE DE AYER. YA ORDENO SE PAGUEN SUS HABERES POR MES

ABRIL A OFICIAL. GENERAL MICAÑA QUE ENCUENTRANSE ESTA. CON TODO

RESPECTO. GRAL. SUE SRIO.

L. PES MEIRA.

#1
C. Juárez mayo 3 de 1916. 21

Gral. Arnulfo González,

29 Jan
Durango.

Refiérome su mensaje cifrado, ayer, siéndome satisfactorio informar a usted, que después de conferencia celebrada durante doce horas desde ayer hasta la madrugada de hoy, con Generales Scott y Funston, redactóse un proyecto de convenio, que ha sido sometido a respectivos Gobiernos y el cual entraña inmediata retirada de tropas americanas. Con gusto informaré a usted, el resultado final de estos arreglos. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

1916

Cd. Juárez, Chih.,
3 de Mayo de 1916.-

Ing. Ignacio Bonillas,
Subsecretario de Comunicaciones.
MEXICO, D. F.

Con satisfacción transcribo siguiente mensaje, del General Luis Gutierrez, Comandante Militar de Chihuahua: "Por orden y cuenta de ésta Comandancia Militar hoy ha quedado reinstalada Estación Radiotelegráfica en ésta y honrome comunicarlo a usted para que a su vez se sirva ordenar a quien corresponda se mande personal suficiente para atenderla en pruebas recepción se oyen Chapultepec, Saltillo, Torreón, Juárez, Columbus y otras en transmisión. Al ponerse acuerdo oírán las mismas." Lo transcribo a usted suplicandole se sirva dar sus órdenes para el nombramiento de personal que deba atender dicha estación como lo solicita General Gutierrez. Afectosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
GRAL. ALVARO OBREGON.

Cd. Juárez, Chih.
3 de mayo de 1916.

C. Primer Jefe del E. C.
M E X I C O , D. F.

Hónrome comunicar a usted con satisfacción que hoy he estado
nostrando a Generales Treviño, Gavira, y otros Jefes Militares
el documento que transmití a usted ésta madrugada, y ellos se
han mostrado altamente complacidos por el resultado obtenido.
Respetucsamente.

Srio. de Guerra y Marina.
GRAL. ALVARO OBREGON.



Cd. Juarez, Chih.
3 de mayo de 1916.

Gral. Médico Enrique C. Osornio,
Secretaría de Guerra. - MEXICO, D. F.

Enterado su mensaje ayer comunicandome haberse incorporado esa plaza. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO OREGON.



C. Juárez, mayo 3 de 1916.

Gral. I. L. Pesqueira,
Subsecretario de Guerra,

México.

Enterado su mensaje ayer, transcribiendo el que dirigió General Gregorio Osuna, relativo remesa de mulas, procedente de Turreon. Sírvase usted dar instrucciones en sentido de que ese ganado continúe hasta México y sea recibido allí, guardándolo a disposición mía, hasta mi regreso. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.



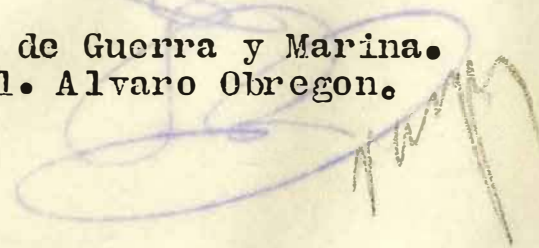
26
C. Juárez, mayo 3 de 1916.

Gral. Carlos C. Planck,

Zacatecas.

Enterado su mensaje ayer, comunicando novedades, ocurridas en jurisdiccion de su mando. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.



C. Juárez, mayo 3 de 1916.


21

Tte. Coronel Josué Saenz,
Pagador General del C. de E. del Noroeste,

Guadalajara.

Enterado su mensaje relativo haberes fuerzas General Amaro. Puede usted cubrir los presupuestos de Mayo y Junio, como se ha ordenado, indicándome cantidad que necesita se le sitúe, para completar sus presupuestos de mayo. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.



Cd. Juarez, Chih.
3 de mayo de 1916.

C. Primer Jefe del E. C.
MEXICO, D. F.

Enterado con satisfacción superior mensaje de usted ayer comunicando ocupación plaza Cuernavaca por fuerzas General Pablo Gonzalez. Ya doy debida publicidad a ésta noticia. Respetuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO OBERGON.



Cd. Juarez, Chih. mayo 3 de 1916.

Primer Jefe del E.C.
MEXICO, D. F.

Enterado superior mensaje de usted ayer comunicandome ya trata
con Licenciado Cabrera envio de fondos de nueva emision a Paga-
durias de Cuerpo Ejército N.O. y de otras fuerzas. Agradezco
sus gestiones. Respetuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
GRAL. ALVARO OBREGON.

C. Juárez mayo 3 de 1916.

Gral. Enrique Estrada,

Empalme, Son.

m. Mante

Con cargo Secretaría de Guerra, ruégole ordenar a Pagaduría General, en ésa, ponga a disposición del General Talamantes, treinta y ocho mil pesos, para atenciones reclutamiento, haciéndose igual cargo por los doce mil pesos que por su orden se le facilitaron con anterioridad. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

Alvaro Obregon

off *Bpm*

51

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

9 X DS 6 PM.

Telegrama recibido en MAYO 1916

7 PALACIO NACIONAL MEX 3 C JUAREZ CHIH OFF D 4.45 PM.

GRAL. DE DIV. ALVARO OBREGON, SRIO DE GUERRA Y MARINA.

SU MENSAJE EN QUE ME TRANSCRIBE MEMORANDUM 15 28 17 26 11 78 45 99

19 08 17 26 03 28 03 04 11 78 18 35 48 04 17 25 26 18 95 12 32 45 36

30 95 13 78 70 15 28 17 26 54 14 13 19 32 46 19 26 17 78 48 18 47 04

55 24 DARLE INSTRUCCIONES ~~XXX~~ 09 20 25 06 14 36 13 31 36 18 15 32 13

18 28 29 11 04 16 20 04 18 08 11 14 18 06 17 28 11 32 18 34 48 19 08

32 17 45 56 25 24 15 32 17 02 08 13 18 13 14 07 78 65 17 56 13 31 08

55 16 26 48 03 24 95 80 GENERAL SCOTT RESPECTIVAMENTE 48 13 08 13 05

14 17 12 56 18 14 29 17 04 11 28 18 14 15 14 17 26 02 08 14 13 04 46

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transcritido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

.....2.....

16 20 99 30 95 31 95 72 41 42 11 11 32 90 42-95 30 95 01 42 43 32
 45 70 80 34 20 60 32 41 31 42 26 73 39 63 26 EXPRESANDO CUANTAS VE
 CES 28 68 48 99 39 57 48 99 29 28 88 08 98 66 67 66 69 48 65 28 18
 76 14 19 17 26 18 33 48 04 45 25 26 18 AISLADAMENTE O UNIDAS RINDAN
 LOS INFORMES Y ME LOS COMUNIQUE USTED PARA 30 14 41 19 04 18 19 28
 17 32 11 30 14 41 19 04 13 08 55 66 55 99 SU MENSAJER Y MEMORANDUM
 QUE ME TRANSCRIBIO. SALUDOLO AFECTUOSAMENTE.

V CARRANZA.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán contraídos del modo siguiente: el telegrafista que recibe el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudado de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Copia

Num C Gral Torreon ³ Telegrama recibido en
C Juárez Of

Gral. A Obregon. Urgente.

Tendiente Carl N Suarez me dice de Mapimi que por instruccion
de jefe de sector num 3 y virtud de haber enemigo en inmediac
iones aquella plaza no puede efectuar marcha a esta batallon
mariano escobedo. Tengo el honor de ~~para participarle~~
comunicarselo para que V ordene lo que a bien tenga.

Esta aqui ya Gral Gonzalez Cuellar, si V no
puede estar aqui el dia 6 suplicole me de instrucciones
para el efecto de nombrar quien mande la columna el referido
dia. Saludolo respetuosamente.

Mayor de
Tomas Martinez Cotachi.

F1 Js. C 11 pm.

C. Juárez, mayo 3 de 1916.

Gral. I. L. Pesqueira,
Subsecretario de Guerra y Marina,

México.

Tte. Coronel Josué Saenz,

Guadalajara.

Pagador General,

Empalme, Sone

Ruégole comunicar, a quienes corresponda, que a partir del 1o. de la actual, quedan suspendidas las gratificaciones, que con carácter de extraordinarias, se acordaron para el Ejército, debiendo, en lo sucesivo, cubrirse los haberes, con estricta sujeción, a los presupuestos vigentes. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

30

Handwritten signature and date: 12/17

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá aunque lo haya transmitido, a fin de que ambos se oreloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen se pedirá al interesado dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no reciba ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurren en algunos mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

B ZM C 9 16 AM.

Telegrama recibido en

34 EMPALME SON 3 MAYO JUAREZ OFF D 9 PM

GRAL OBREGON.

POR ORDEN GRAL JEFE COLUMNAS DEL 7 YAQUI TENGO LA HONRA COMUNI-

CAR A V. LAS CANTIDADES DE GANADO RECIBIDAS DEL SR BRANCISCO

TAPIA EN CUARTEL GRAL DESDE DIA 17 ABRIL ULTIMO AL PRIMER DEL

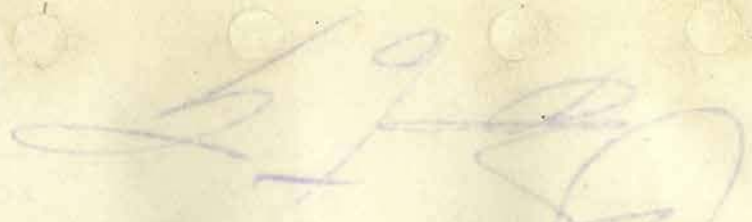
CORRIENTE 56 BÉCERROS DE UN AÑO, DOCE DE UNO A DOS AÑOS .

71 DE DOS A TRES AÑOS Y 124 DE 3 A 4 AÑOS. TOTAL 297 CABEZAS.

RESPT. CAP I ENCARGADO.

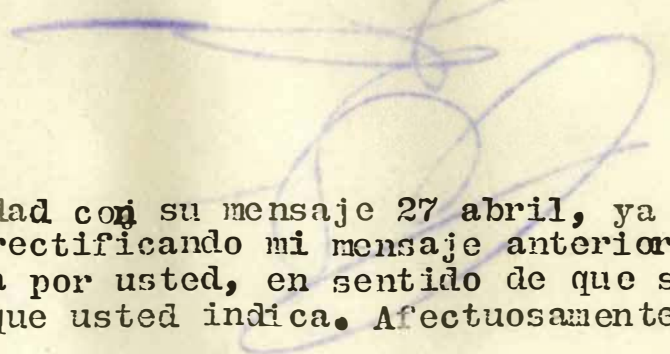
J C GARCIA.

NOTA.. RATIFICADO Y REHUSASE ACLARAR MAZATLAN.



C. Juárez, mayo 3 de 1916.


Gral. AN Flores,



Hazatlán.

De conformidad con su mensaje 27 abril, ya dirijome a Jefe de Hacienda, en ésa, rectificando mi mensaje anterior, relativo a pago de mezclilla, comprada por usted, en sentido de que suma que debe pagar, es de \$ 22,487.25 que usted indica. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.



C. Juárez mayo 3 de 1916.

Gral. José J. Obregon,

Navojoa, Son.

Enterado su mensaje lo. del actual. Por acuerdo del General Secretario, deberá concederse su baja a los individuos de la escolta que no deseen volver al servicio, debiendo recogerles armas y cartuchos que tengan en su poder. Comunicolo para su conocimiento y fines. Afectuosamente.

Gral. F. R. Serrano.

C. Juárez mayo 3 de 1916.

Coronel C. M. Solís,

Mazatlán.

Enterado su mensaje lo. del actual, relativo imposibilidad embarque caballos, en transporte "Carranza". Ruégole disponer que sean embarcados en próximo buque que salga de ésa, con rumbo a Manzanillo, aunque nosea nacional, pagando en este caso, los fletes correspondientes por mi cuenta. Gracias y afectuosamente.

Gral. F. R. Serrano.

Cd. Juárez, Chih.,
3 de Mayo de 1916.-

C. Primer Jefe del E.C., V. Carranza,
México, D.F.-

Acabo recibir su mensaje contestación al mío relativo informe que pedía respecto combate de Cd. Guerrero.- Permítome aclarar a usted que se trata de un error de la oficina telegráfica en ésta, pues el mensaje en cuestión fué dirigido al Gral. Gutiérrez, de quien solicitaba el referido informe detallado.- Ruégole tomar esto en cuenta.- ~~XXXXXXXXXXXX~~ Respetuosamente,

Srio. Guerra y Marina,
Gral. Alvaro Obregón.-

40

Cd. Juárez, Chih.
3 de mayo de 1916.

Gral. Luis Gutierrez,
CHIHUAHUA, Chih.

Enterado con satisfacción su mensaje ayer comunicandome haber quedado reinstalada en esa Estación Radiotelegráfica. Ya lo comunico a la Secretaría respectiva para que nombre personal que deba atender dicha Estación. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
GRAL. ALVARO OBREGON.

39

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y su preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

FI JS C 11 22 PM

Telegrama recibido en C. JUAREZ 3 MAYO DE 1916

3 AGUA PRIETA SON 3 C JUAREZ 30. OFF D 2 PM.

RAMAL A ORRISON.

PARLISO / SE SIGUE ORDEN EN JEFATURA HORA DEL ESTADO LEVANTAR AL

FRANCISCO LEPIA SELE MIL CINCUENTA Y DOS DOLLARS IMPORTE GANADO

MINISTRADO SEGUN FACTURA ME PRESENTA RESPTE.

UTRAL

P E CALLES.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que recibe el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

16 NOGALES 3 MAYO JUAREZ OFF. 5 1 PM. *Telegrama recibido en*

GRAL A OBREGON.

SU TELEGRAMA DEL DIA 1 RECIBIDO HOY, YA PONGO A DISPOSICION DEL

GRAL ELIAS CALLES CINCO MIL DOLLARES PARA ATENCIONES COMANDANCIA

OPERACIONES. AFECTUOSAMENTE. ADMOR.

G CORELLA.

FI JS C 11 25 PM.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

RD.F. NUM. 47 AGUA PRIETA 3 JUAREZ OFF D 7PM 7PM

GRAL. OBREGON.

ENTERADO SUPERIOR MENSAJE CIFRADO HOY MUY RESPTE. GRAL.

P. E. CALLES

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se ocoren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudado de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

101 CHIHUSHUA 3 MAYO 1915

OFF D 3 PM B15Y

GRAL A OBREGON. MINISTRO DE GUERRA

ALEGROME Q E CONFERENCIAS HAYAN TOMADO UN GIRO SATISFAC
 TORIO Y A LA VEZ LO FELICITO POR QUE INUDABLEMENTE ESTO SE DEBE EN
 GRAN PARTE AL TINO DE PARTE DE USTED PARA TRATAR TAN IMPORTANTE ASUN
 TO. RUEGOLE ME DIGA PARA CUANDO LO ESPERAMOS EN ESTA. RESPETUOSAMENTE
 EL GOBERNADOR PROV INT. CORONEL

IG C ENRIQUEZ

43

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

51 GUADALAJARA JAL 3 MAYO 1916

OFF D 6 PM

GRAL ALVARO OBREGON.

HONROME EN RECORDAR A USTED CO NTESTACION

MI TELEGRAMA REFIERESE CAL Y CEMENTO ADVIRTIENDOLE QUE COSTO SERÁ
TRES MIL OCHOCIENTOS Y MIL QUINIENTOS PESOS RESPECTIVAMENTE DEBIDO
A QUE DIARIAMENTE SUBEN LOS PRECIOS. MUY RESPETUOSAMENTE. EL J. GRAL
DE TALLERES MILITARES.

E TREVINO

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se ojeroren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de las sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

3 TORREON 3 JUAREZ RD.F. OFF D 3PM 7PM
 GRAL. OBREGON.
 TENGO HONOR COMUNICAR QUE CON FECHA PRIMERO ABRIL PASADO, DIRIJIO
 GRAL CESAREO CASTRO TELEGRAM A GRAL. JESUS S. NOVOA, Y A MI COMUNICAN
 DOME DISPOSICION DE VD QUE DICE .. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES
 CONSIGUIENTES TRANSCRIBO SIGUIENTE DISPOSICION DEL PRIMER JEFE QUE
 COMUNICA SRIO. GUERRA QUE APARTIR DIA PRIMERO ABRIL Y DURANTE CITADO
 MES SE ABONEN A LOS INDIVIDUOS DE TROPA Y CLASES DEL EJERCITO CONS
 TTA QUE NO PERCIBAN PROVISIONES DE BOCA CINCUENTA CENTS DIARIOS EN
 CALIDAD DE GRATIFICACION PUESO A VD ATENTAMENTE DE CABA

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

ME DICHO TELEGRAM SI LA GRATIFICACION EN QUE SOLAMENTE POR MES DE ABRIL
O CONTINUO DANDOLA EN VISTA DE ESTAR AUN EN CAMPAÑA, RESPTE.
GRAL DE B.

F. MAYCOTT

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que recibe el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICIÓN DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido, o si se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con esta motivo serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurren en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Estado alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

RD.F. NUM. 17 ~~XXXXXXXXXX~~ GUADALAJARA 3 JUAREZ OFF D 4 PM 10 AM

GRAL. A. OREGON.

PADILLA GONZALEZ YA ENTREGO ADMON. AL NOMBRADO POR ESA SUPERIORIDAD

DEL DIGNO CARGO DE VD. A QUE SE REFIERE SU SUPERIOR MENSAJE

CON TODO RESPETO. EL J. DE LA DIV.

M. M. DIEGUEZ

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a cargo del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Banco alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometen cualquier otro delito en el servicio quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

RV.F. 33 SRIA GUERRA MEX. 3 JUNIO EL 4 OFF D 12 MD 12 MD
GRAL. A OBREGON.

EL GRAL. FRANCISCO MIRGUTA EN MENSAJE DE AYER DE ZACATECAS
DICE ... COMO LO HABIA INDICADO MENSAJES ANTERIORES, TENGO EL HONOR
DE CONFIRMAR A VD. QUE MAÑANA XX A PRIMERA HORA SALDRE DE ESTA CIUDAD
CON UNA COLUMNA DE MIL HOMBRES QUE IRA COMANDADA PERSONALMENTE
POR EL GRAL. ROMULO FIGUEROA. DICHA COLUMNA HARA EL AVANCE EN COMBINACION
CON UNA DE UNOS 1200 HOMBRES QUE SALDRAN AL MISMO TIEMPO DE
FRESILLO COMANDADA POR EL GRAL. EDUARDO HERNANDEZ, LA QUE PASARA POR

POR EL GRAL. RUMBOLE PISABEN. DIA COLONIA MAYA EL AVANCE EN GUATEMALA
ACION O UNA DE UNOS 1200 HOMBRES QUE SALDRAN A MISMO TIEMPO DE
FRESNILLO COMANDADO POR EL GRAL. EDUARDO HERNANDEZ. LA QUE PASARA POR

50

Modelo C-3

TELEGRAFOS FEDERALES

XX

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les correspondo, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán contrariados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se erigen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conferidas a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

SANTA ROSA Y TRUJILLO A JEREZ DE JANDO 250 INDIVIDUOS INFANTERIA
DE LAS MISMAS FUERZAS GUARNECIENDO FRESNILLO Y DESTACANDO UNOS
400 HOMBRES DE CABALLERIA AL CAÑON DE LOBATOS PARA IMPEDIR EL PASO
DEL ENEMIGO A LA SIERRA DE VALPARAISO CASO DE QUE AL SER DESALOJADO
DE JEREZ INTENTEN PASARSE SIERRA QUE ES SU GUARIDA UNA VEZ QUE SE HA
YA TOMADO POSESION AQUELLA PLAZA SE PROCEDERA A EMPRENDER ENERGICA
BATIDA SOBRE EL RESTO DL ENEMIGO QUE SE ENCUENTRA EN VALLE DE VALPA
RAISO DE LA QUE SEGURAMENTE SE OBTENDRAS BUENOS RESULTADOS QUE SERAN
X COMUNICADOS A ESA SUPERIORIDAD OPORTUNAMENTE . LAS FUERZAS QUE
SO ORDENES DEL C. GRAL. CARLOS PLANK QUEDARAN GUARNECIENDO

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

ESTA CIUDAD., TRANSCRIBOLO A... PARA SU CONOCIMIENTO.

CON TODO RESPTO. EL SUBSRIO DE GUERRA.

I. L. PES DEIRA.

Cd. Juárez, Chih.
3 de mayo de 1916.

Coronel de E. M. J. M. Garza,
HOTEL ISABEL. - MEXICO, D. F.

Tu mensaje ayer. Despues de conferencia celebrada ayer entre
Generales Obregón y Scott durante doce horas, redactose proyec-
to que será sometido a respectivos gobiernos, el cual entraña
inmediata retirada de tropas americanas.- Juan Barragán puede
darte mas amplios informes, pues documento transmitiose anoche
mismo, en clave, al Primer Jefe.- Afectuosamente,

Gral. F. R. Serrano.-



C. Juárez, mayo 3 de 1916.

8
Gral. Luis Gutiérrez,

Chihuahua.

Coronel Ignacio C. Enríquez,

Chihuahua.

Me es satisfactorio informar a usted, que desde ayer, las conferencias con jefes americanos, sobre situación internacional, han tomado un jiro muy satisfactorio. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvan Obregon.

29

Off *[Signature]*

C. Juárez, ~~uz~~ 3 de 1916.

Gral. Severiano Talamantes,

Navojoa, Son.

Por mensaje que me transcriben de México, quedo enterado de rendición incondicional, ante usted, de cabecilla Rosalío Ramírez. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

31

C. Juárez, mayo 3 de 1916.

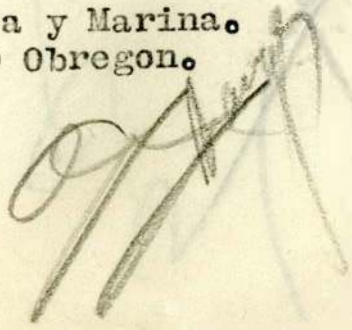
fte. Coronel Josué Saenz,

Guadalajara.

Enterado su mensaje ayer, comunicándome que Secretaría de Hacienda no ha situado aun, cantidad pedida para Pagaduría a su cargo, para cubrir presupuestos de fuerzas en presente mes. Ya me dirijo nuevamente a Secretario de Hacienda, urgiendo la situación de esos fondos. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

27



C. Juárez, mayo 3 de 1916.

Gral. Pablo A. de la Garza,

Monterrey.

Su mensaje ayer, A mi regreso a México, sírvase renovar su solicitud, por equipo, para atenderla. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

28

[Handwritten signature]

C. Juárez, mayo 3 de 1916.

Lic. Luis Cabrera,

Secretario de Hacienda,

México.

Con fecha de ayer, el Pagador General del Cuerpo de Ejército del Noroeste, en Guadalajara, me comunica que no ha recibido los fondos ordenados para atenciones de aquella Pagaduría, durante presente mes. Como es de urgencia surtir de fondos a dicha pagaduría, para que comience a hacer los pagos de presupuestos que ya le están siendo presentados, e estimularé a usted tomar este asunto con todo interés, a fin de que a mayor brevedad, se haga la situación requerida. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

26

ap

Tras urgente

So

Ciudad Juárez, Chih. mayo 3 de 1916.

*Am.
off D. 1. 45*

C. Venustiano Carranza.

P. J. Del E. Constitucionalista, E. del P. E. ~~xexia~~

Palacio Nacional.
México, D. F.

Con todo detenimiento heme enterado de sus mensajes. Nunca
 ha sido 12 08 36 13 19 04 41 02 60 42 65 16 72 32 56 11 99 21
 32 40 14 18 26 39 23 02 73 19 32 06 14 17 60 95 03 99 71 17 26
 47 28 55 42 la minuta que transcribi a usted por ésta via y solo
 he pretendido consiguiendolo, 31 04 11 06 32 41 04 17 28 39 18 30
 14 19 71 que 26 39 23 15 17 42 01 78 69 70 04 46 20 70 30 11 28
 20 46 48 80 95 87 por 26 40 01 42 87 06 42 01 08 04 86 13 42 70
 04 11 26 12 32 17 36 30 23 13 66 las hiciera publicas en forma
 de declaración y empezara desde luego 11 26 45 04 19 08 86 28 31
 95 03 56 18 48 46 19 45 14 43 26 70 en ésta forma en nada 18 04

2 ~

02 42 12 15 17 66 40 04 19 32 17 08 28 13 20 04 18 47 45 14 06
4 01 36 04 45 82 66 y conseguiría el objeto deseado. Después
de 07 26 29 11 28 17 02 14 41 06 17 78 39 13 30 42 19 88 creo
sinceramente que la 08 41 19 04 13 02 36 83 63 31 56 11 06 66 29
36 04 45 41 14 26 12 04 17 36 02 95 13 42 04 18 01 20 32 13 78
24 16 20 56 41 14 66 ocurrirán dificultades para el término 03
56 39 28 18 95 11 36 03 95 31 32 70 48 18 19 69 42 15 26 46 31
56 65 20 04 18 47 17 14 71 99 17 69 08 19 14 69 36 83. En uno
de sus mensajes transcribe usted las siguientes frases tomadas
de la penúltima cláusula de la minuta 30 42 65 13 08 03 99 17
28 65 31 14 11 78 18 36 41 46 08 31 60 42 46 78 70 "y la termina-
ción 31 36 11 17 04 19 03 45 42 03 56 11 28 13 05 20 32 17 77 28
46 26 12 32 17 36 30 78 13 26 18 solamente se dejará de 11 39 04
21 26 17 28 02 95 01 14 13 36 32 13 12 32 23 36 30 66 ocurre algo
que 19 36 32 13 03 28 26 55 99 64 83 18 47 45 28 86 que tal creen-
cia carecía de fundamento." Permítome decir a usted que efecti-

3 - vamente lo serían 18 36 04 11 04 21 32 13 19 14 16 20 32 en ellas
s prevee y que pudier causar 36 41 19 04 36 20 15 02 36 66
13 03 99 11 26 18 78 39 60 03 95 55 32 11 28 18 05 20 56 17 25 78
70 fueran acontecimientos en 02 20 28 11 16 48 08 32 17 78 15 95
17 19 04 31 99 39 78 45 32 15 48 01 63 36 02 26 pero debo hacer
la aclaración de que la 02 11 26 20 18 72 39 95 02 08 19 26 03 95
es meramente una 30 14 41 18 32 30 20 56 13 30 08 95 03 56 11 26
28 13 47 04 17 36 14 45 que 31 08 02 99 19 07 32 02 14 41 18 97
08 31 20 30 36 14 91 26 11 36 18 19 Government of Mexico will

12 28 10 04 15 17 42 67 04 17 03 08 18 71 69 36 29 20 47
36 66 41 of such of 36 19 46 05 14 17 02 04 18 26 18 may be
4 - necessary to prevent the possibility 14 05 08 41 21 26 18 36
42 65 14 33 26 12 04 17 08 30 28 13 19 04 32 17 45 08 47 14
17 24 from Mexico". Aun más 11 14 46 19 04 17 40 36 13 42
18 anteriores a los que usted 19 17 26 13 46 02 45 08 01 32
03 56 11 28 12 08 18 64 95 02 11 28 20 18 48 11 26 son termi-
nantes en el sentido de que 11 14 18 26 02 42 65 19 04 30 08
12 36 32 13 19 14 18 que pudieran interrumpir 11 26 17 04 19
08 45 26 03 78 03 56 11 28 18 05 20 04 17 28 18 26 12 04 17
08 30 78 13 78 13 95 18 serían aquellos que pudieran 15 42 13
04 17 32 13 15 32 11 36 06 17 14 11 26 tranquilidad 03 32 39 26
05 45 14 41 19 56 69 95 con intento de 20 13 26 65 20 04 21 28

08 82 21 78 18 36 83 41 del Territorio 26 12 04 17 08 02 78 13 62

5-
6 por 06 32 13 19 04 56 México

EXP. 7

71-00-03-14-70-02-83-13-00-08-31-56-17-28-40-00-87-54-83-
 12-42--una--21-36-02-19-66-86-08-95-54-66-12-67-80-32-71-
 78---que los---04-99-20-48-55-32-97-11-26-69-95-45-26-82-
 desde luego su determinación de--17-04-47-08-69-28-86-46-
 20-70-88-17-42-84-95-18-43-69-36-13-54-60-15-08-26-13-03-
 66-inmediatamente----28-07-95-02-32-17-39-83-87-60-65-contra
 04-69-13-08-41-58-20-82-02-14-40-67-17-83-40-60-18-66-04-
 70-30-17-08-47-42---que pretendiera---13-04-11-32-21-78-
 69-63-14-95-80-78-02-26-19-32-06-42-86-60-95-31-99-47-69-
 26-71-78-55-83-. La situación mejoraría notablemente-
 95-39-60-41-08-54-36-26-17-87-04-11-95-69-99-19-08-69-28-
 31-78-55-99-80-26-70-88-17-42-84-26-87-95-12-04-69-60-02-
 28-13-95-46-31-56---nuestro-----19-32-69-86-60-47-42-86-
 08-14-76-56-46-88-26-17-60-28-12-83-87-99-13-54-83-41-55-
 36-02-60-42-65-04-70---de---08-41-19-69-83-31-48-54-36-17-

ocho o diez----12-60-39-80-66-13-56-87-03-99-~~32~~----30-28-
17-1-20-97-07-14-46-16-2-04-56-70-19-78-13-1-41-71-26-
17-32-12-99-65-47-32-80-08-46-88-14-18-67-26-45-95-56-11-02-
28-70-83-31-99-44-20-04-35-48-01-08-99-17-95-26-11-34-20-41-
78-87-03-36-57-60-54-48-11-71-26-55-32-70-19-56-13-04-45-80-
95-49-14-77-64-26-18-02-42-81-15-39-99-88-28-. -- Si los aconte-
cimientos----26-16-48-04-87-99-17-32-57-60-99-69-04-80-95-
30-11-28-20-87-72-39-95-32-41-85-48-56-20-03-35-95-54-99-59-
08-41-30-78-15-60-56---llegasen--31-99-18-06-45-26-54-36-78-
03-26-12-99-82-47-32-26-42-30-20-69-45-36-17---poniendo-----
04-82-43-32-80-60-06-17-66-39-95-71-69-78-13-44-89-60-80-08-
55-78-31-99-41-63-78-05-17-83-13-19-56-86-78-52-11-42-18-95-
12-04-69-08-30-26-13-83-70-08-41-19-32-45-69-48-81-15-36-86-
78-~~11~~---65-70-89-02-42-64-15-80-32-47-26-69-99-47-08-17-95-
55-26---entonces podríamos tratar---04-80-60-13-97-36-98-32-
41-71-56-03-99-28-30-20-04-45-55-14---con las---30-60-86-02-

72-13-87-19-28-41-54-60-78-70-99-65-16-48-04-87-32-15-69-56-
 40 14-41 88-95-17-26-. Mañana temprano---- 10-32-55-08-09-
 36-09-60-69-99-28-80-34-45-78-63-18-02-66-88-71-43-36-03-60-
 56-13-03-83-11-04-97-42-15-36-95---del informe-----44-20-56-
 34-17-78-80-15-99-45-18-59-08-13-34-07-26-52-95-45-04-13-55-
 60-03-14-~~2~~-28-39-06-66-01-82-42-95-12-56-69-60-02-78-41-83-
 sobre las operaciones llevadas a cabo--99-65-13-48-56-18-88-
 69-66-19-~~33~~x--32-45-69-08-71-14-86-36-42-43-56-17-83-19-04-
 12-42-85-20-56-03-28-31-26-11-95-17-04-46-32-86-73-26-78-29-
 46-14-80-72-88-28-68-20-04-99-63-32-39-56-12-04-65-71-14-81-
 60-11-36-19-78-86- 95-81-56-17-36-02-78-13-66-07-26-34-48-
 78-45-31-28-03-14-41-60-04-34-20-56-13-55-36-02-59-66-08-65-
 33-14-69-81-04---y que esto---87-99-26-12-66-19-08-73-42-31-
 56-65-72-32-21-78-46-98-08-57-60-30-20-11-03-32-87-. Enca-
 rzevole tomar en cuenta-12-60-42-29-18-04-69-21-26-30-08-66-

13-18-14-01-45-99-80-26-3-48-04-13-26-60-41-9-32-65-02-
36-14-65---que he podido---31-04-46-54-20-29-17-60-45-32-
41-06-17-95-11-18-30-66-88-47---para que con---12-32-65-
83-18-15-45-99-03-36-46-84-14-70-60-54-36-66-41-15-72-99-
03-78-20-55-97-14-65-18-36-98-04-17-78-45-52---resolver es-
tos puntos.----60-13-70-36-46-19-66-04-41-68-48-99-15-83-
17-65-60-41-06-20-65-12-42-71-36-21-14----debe celebrarse---
48-19-19-69-26-47-95-03-42-15-78-86-26-16-72-04-46-95-11-34-
28-13-80-26-70-19-69-42-84-95-46---porque---04-70-47-66-18-
32-69-08-28-17-56-02-14-41-83-30-56-17-80--es---03-32-17-99-
54-35-66-28-80-15-32-41-99-19-69-78-86-52---que estamos dis-
puestos a---26-30-56-43-71-95-17-54-66-13-03-08-30-60-14-65-
56-70---para que--87-04-17-99-19-08-45-32-65-. Me permito
indicarle la conveniencia de que---12-32-17-56-81-60-47-28-
72-55-04-11-81-56-40-66-17-78-13-55-20-12-con las--64-~~28~~

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '7'.

42-03-36-57-08-54-26-97-60-14-65-32-18-16-48-32-99-87-71-36-
81-99-54-14-82-73-04-13-50-56-65-47-32-70--e. la absoluta se- 67
guridad de que ---65-14-80-42-84-17-04-87-56- 13-19-26-69-
32-95+65-71-99-18-03-56-34-32-46-71-08-83-65-78-17-04-80-08
65-05-14-69-40-32-64-60-80-36-19-78-86--de que- usted--12-99-
07-26-01-11-~~81~~ -95-76-03-32-17-04-97-36-29-60-69-14-45-55-
32-13-98-04-48-~~55~~-15-26-69-78-84-17-04-70+99-41- 19-95-17-
80-66-. Esto tiene por objeto--08-86-47-69-95-29-78-09-
26-13-03-66-32-65-04-11-95-82-08-~~81~~ 40-66-31-04-39-34-17-
28-63-70-02-14-88-71-- en el sentido de las---12-42-03-36
57-08-02-26-54-36-14-41-99-70-44-72-04-20-55-19-99-13-06-
26-78-01-60-32-41-07-95-02-56-17-95-80-26+18-03-99-30-11-28-
17-95-02-60-66-13-32-46-44-20-56-35-99-15-86-4267-48-99-
70-19-14.----- Respetuosamente.

Gral. Eric. de G. y M.,
ALVARO OBREGON.

Cd. Juárez, Chih.,
3 de Mayo de 1916.-

Gral. Cesáreo Castro,
Puebla, Pue..-

Su mensaje relativo a Ojedis.- Mientras éste
no presente nombramiento de Primera Jefatura o de Secretaría
de Guerra, no deberá reconocérsele grado de general con que se
titula.- Afectuosamente,

Srio. Guerra y Marina,
Gral. Alvaro Obregón.-

[Faint handwritten signatures and scribbles, including a large 'S' on the left and a signature on the right.]

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

Mayo 5/92
Copien

320 NOGALES SON 3 MAYO DE 1916

OFF D 5 PM.

GRAL ALVARO OBREGO, JUAREZ.

IGNACIO COSILLA DE DOUGLAS ARIZ DICEME AYER LO QUE SIGUE..

CUENTADE RIVERA ASCIENDE A 32.000 DOLARES DIVERSAS COMO MAS

DE QUINCE MIL LOS CUALES REMITIRÉ POR CORREO PROXIMO ESTE

DIA COMINZA PROVISIONAMIENTO PARA CUATRO MIL PLAZAS JUZGO

CONVENIENTE PIDA AUTORIZACION DE UIEN CORRESPONDA PARA ENTREGAR

LE DE ADUANA NACA 25 MIL DOLLARS MAS PUES GRAL CALLES ORDENOME

APROVISIONAMI NTO PARA SUS TROPAS POR UN MES. SUPLICOLE CONTESTAR

ME AUTORIZANDOME EN AGUA PRIETA POR SU ORDEN RECIBI CARENTA MIL

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que recibe el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

.....
Telegrama recibido en

DOLARES CON LOS CUALES NO ALCANZA APAGAR EL ADEUDO ME DICELE
 CORELLA TRES MIL DOLARES DEBEMOS ESTA POR PASTURA.
 LO QUE ME PERMITO COMUNICAR A V. PARA LO QUE A BIEN TENGA RESOL-
 VER. RESPETUOSAMENTE. EL PROVEEDOR GRÁL DE LAS DE S .
 D GONZALEZ.

B RS C 11 24 AM. EL 5.

INCORPORO UNA ESCOLTA COMPUESTA DE 25 INDIVIDUOS DE TROPA Y UN OFICIAL A LAS ORDENES DE UN MAJOR A LAS 8. 30 PM SE INCORPORO PROCEDEENTE DE SOLEDAD UN A ESCOLTA COMPUESTA DE 60 INDIVIDUOS DE TROPA

Modelo C-3

UN CAPITAN 2 UN TELEGRAFISTA Y UN SUB-OFICIALE A LAS ORDENES DE UN CAPITAN 2 AMBOS PERTENECEN AL BATALLON ABRAHAM GONZALEZ. RESPTTE.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

EL SOB. C. P. FEDERAL

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

RV.F. 34 SRIA GUERRA 3 JUAREZ OFF D 12 MD 11 AM

GRAL. A. OREGON.

EL GRAL. FRANCISCO MURGIA DE ZACATECAS EN MENSAJE DE AYER DICEME ... CON FECHA 22 DEL PASADO SOLICITE POR ESCRITO AUTORIZACION DE ESA SUPLENTE PRIORIDAD PARA OTORGAR ASCENSO AL TTE CORLES A LOS AMAYORES DE MI E.M. FERNANDO DE LEON DOMINGO LOPEZ, JESUS VALDES R. ELPIDIO E REYES VIDAL TREVIÑO, A A MAYORES LOS CAPITANES PRIMEROS L. H. FERNANDEZ, ISABEL G. TORRES, LUIS GONZALEZ, CABELLO, A CAPITAN PRIMERO EL SEGUNDO PEDRO GARCIA ROJAS Y A CAPITAN 2 TENIENTE GUILLERMO GONZALEZ TENIENTE ~~XXXXX~~ CORONEL AL C. CARLOS AVEGA DE ARTILLERIA

DO TENO, GARCIA ROJAS Y A CAPITAN ? TENIENTE GUILLERMO GONZALEZ
Y A MAYOR A. TENIENTE ~~XXXXXX~~ CORONEL AL C. CARLOS AVEGA DE ARTILLERIA Modelo C-3

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

RUEGOLE DECIRME SE CONCEDIERON DICHS ASCENSOS,, TRANSORIBOLO

A VD. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. CON TODO RESPTO. SUE BRIO

IL PESQUEIRA

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

17 SRIA DE GUERRA Y MEXICO 3 JUAREZ OFF D 11 AM.

GRAL ALVARO OBREGON.

EL VICE CONSUL ALEMAN EN MENSAJE DE AYER ME DICE CON REFERENCIA
 A SU ATENTO MENSAJE DE CHIHUAHUA DE FECHA 27 ABRIL MANIFIESTOLE
 CABECILLA RODRIGUEZ DESTRUYO FINCA HACIENDA SANTIAGO OBLIGANDO A
 OS VAQUEROS A MANDAR CABALLADA LO QUE TRASCRIBO A UD PARA SU
 SUPERIOR CONOCIMIENTO AFFTE. EL SUB SRIO

PESQUEIRA.

B RV DS 2 PM.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se ojerieren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

B UZ DS 1 PM.

Telegrama recibido en

6 SRIO GUERRA Y MARINA. MEX. 3 JUAREZ OFF D 12 MD.

GRAL A OBREGON.

EL C J A PANI EN MENSAJE DE AYER DICE YA ORDENO DEPARTAMENTO

TRANSPORTES AVISE LLEGADA CARROS 25686, 10588, 25936, 9303 Y

30541 PROCEDENTES DE QUERETARO EXCLUSIVAMENTE A LA DISPOSICION

DEL I GRAL A OBREGON SRIO DE GUERRA Y MARINA. LO QUE TRANSCRI

BO A UD. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. AFTE. GRAL

SUB SRIO DE G Y M

PESQUEIRA.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y su preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte alguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

55 MONTERREY 3 JUAREZ OFF D 3 PM.

GRAL A OBREGON.

ENTERADO DE SU MENSAJE AYER. AGRADEZCO ORDEN DICTADA PARA QUE

SE ME ENTREGUE 19 MIL CARTUCHOS 80.30. SALUDOLO .

EL GOB

P A DE LA GARZA.

FI JS C 11 20 PM.